VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Ref.: Objeto de la contratación "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES TIC."

Causal que ampara la Contratación Directa: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

Convenios o contratos interadministrativos. Artículo 92 de la Ley 1474 DE 2011, que modifica el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015).

Causal que ampara la contratación directa: Teniendo en cuenta la necesidad descrita en los estudios previos y lo normado en la ley para desarrollar una CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 1000-67.20/067 del 16 de mayo de 2022, el suscrito **VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO** Secretario de las Tecnologías de la información y Comunicaciones procede a verificar la idoneidad de **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.121.949.047 expedida en Villavicencio quien actuara como parte dentro del CONTRATO a suscribir.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA PARA LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES TIC."**

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: Profesional "Comunicación social – periodista

b) **EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:** con tres años de experiencia relacionada con el ejercicio de las actividades.

- **Empresa:** CASA EDITORIAL EL TIEMPO se desempeño como redactor durante el periodo del 28 de marzo de 2011 al 28 de febrero de 2018.
- **Empresa:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se desempeño como periodista profesional durante el periodo del 8 de febrero de 2019 al 07 de junio de 2019.

- **Empresa:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO se desempeño como periodista profesional durante el periodo del 18 de junio al 17 de octubre de 2018.
- **Empresa:** TERMINAL DE TRANSPORTE DE VILLAVICENCIO se desempeño como aseria en prensa y medios de comunicación durante el periodo del 17 de febrero al 16 de diciembre de 2020.

Revisada la propuesta presentada se encontró que **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ** cumple con los factores de selección citados, pues acreditó el cumplimiento de los mismos así:

Analizada toda la información anterior se concluye que **CESAR AUGUSTO SANCHEZ RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.949.047 expedida en Villavicencio, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Nota: Se anexan soportes capacidad jurídica, nivel educativo, formación profesional, experiencia y todos los que se hayan exigido en los factores de selección establecidos en los estudios previos.

Se expide en Villavicencio a los 4 días del mes de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9.** Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

VICTOR EDWIN JIMENEZ CANO
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TIC